



Reporte completo del estudio realizado en el estado de Puebla en el mes de diciembre, referente a preferencias electorales para la elección de gobernador 2024.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 213, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; así como, en el inciso 3, artículo del artículo 136 del Reglamento de Elecciones, referente a los criterios generales de carácter científico que deben adoptar las personas físicas y/o morales señaladas en Anexo 3, se presenta el reporte completo de estudio referente a:


**Encuesta “Gubernatura Puebla 2024”, publicada el 27 de febrero de 2024.**

I. Criterios generales de carácter científico que deben adoptar las personas físicas y/o morales que pretendan llevar a cabo encuestas por muestreo para dar a conocer las preferencias electorales o tendencias de la votación.

1.- Objetivo del Estudio.	Conocer preferencia ciudadana por partido político o coalición y preferencia en escenario de contienda entre perfiles de aspirantes y sus partidos.
2.- Marco muestral.	Habitantes con teléfono fijo o móvil.
3.- Diseño muestral. a) Definición de la población objetivo. b) Procedimiento de selección de unidades. c) Procedimiento de estimación. d) Tamaño y forma de obtención de la muestra. e) Calidad de la estimación: confianza y error máximo implícito en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias. f) Frecuencia y tratamiento de la no-respuesta, señalando los porcentajes de indecisos, los que responden "no sé" y los que manifiestan que no piensan votar. g) Tasa de rechazo general a la entrevista, reportando por un lado el número de negativas a responder o abandono del informante sobre el total de intentos o personas contactadas, y por otro lado, el número de contactos no exitosos sobre el total de intentos del estudio.	<p>Probabilístico, aleatorio estratificado (geográfico, género y edad). Se asigna marcación proporcional en polos de población y se integra la muestra por cuotas de estratos programadas en el sistema integrador de respuestas.</p> <p>Se utiliza la fórmula para obtención de muestra en casos en que se conoce la población:</p> $m = \frac{Z^2 \sigma^2 N}{e^2(N-1) + Z^2 \sigma^2}$ <p>La muestra se determina con la optimización del valor deseado de asertividad y viabilidad de operación. Se determinó que si deseamos un nivel de confianza de 95% y un margen de error de 3.1% (para una proporción esperada de 50%), estandarizaríamos la muestra en 1000 casos.</p> <p>f) Se contempla la opción de “Aún no sabe” como “Aún no decide”, no hay tratamiento para quienes manifiestan que no piensan votar.</p> <p>g) La tasa de rechazo es el 60% de las solicitudes de entrevista y un 10% de abandono. Por consiguiente, la tasa de aceptación es del 30%.</p>
4.- Método y fecha de recolección de la información.	Las encuestas se aplicaron del 22 al 23 de febrero 2024, por medio de llamadas automáticas y encuesta de voz y teclado IVR.
5.- El cuestionario o instrumentos de captación utilizados para generar la información publicada.	<p>1. El 2 de junio se realizará la elección para elegir gobernador en el estado de Puebla, en un escenario de coaliciones conformadas de la siguiente manera ¿usted por quién votaría?</p> <p>2. En el siguiente escenario con candidatos para elegir gobernador de Puebla, ¿usted por quién votaría?</p>
6.- Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza.	El procesamiento es una codificación de respuestas y su totalización en expresiones de porcentaje sobre el total de la muestra.
7.- Denominación de software utilizado para el procesamiento.	Sistema propio de interfase de comunicación digital IP, denominado VOZFM21. Para el análisis de datos se utiliza software SPSS de IBM.
8.- La base de datos en formato	Se anexa archivo.



# FactoMétrica

<p>electrónico.</p> <p>9.- Principales resultados, pudiendo especificar la preferencia de votación bruta y la efectiva. En todo caso, el reporte de resultados debe señalar si contiene estimaciones, modelos de votantes probable o cualquier otro parámetro.</p>	<p>2. En el siguiente escenario con candidatos para elegir gobernador de Puebla, ¿usted por quién votaría?</p> <table border="1" data-bbox="540 384 1414 533"> <tr> <td>Eduardo Rivera Pérez, por la alianza PAN, PRI y PRD, oprima 2,</td> <td>28.8%</td> </tr> <tr> <td>Alejandro Armenta Mier, por la alianza Morena, PT y Partido Verde, oprima 3,</td> <td>61.5%</td> </tr> <tr> <td>Fernando Morales Martínez, por Movimiento Ciudadano, oprima 4,</td> <td>3.1%</td> </tr> <tr> <td>Aún no decido</td> <td>6.6%</td> </tr> </table>	Eduardo Rivera Pérez, por la alianza PAN, PRI y PRD, oprima 2,	28.8%	Alejandro Armenta Mier, por la alianza Morena, PT y Partido Verde, oprima 3,	61.5%	Fernando Morales Martínez, por Movimiento Ciudadano, oprima 4,	3.1%	Aún no decido	6.6%
Eduardo Rivera Pérez, por la alianza PAN, PRI y PRD, oprima 2,	28.8%								
Alejandro Armenta Mier, por la alianza Morena, PT y Partido Verde, oprima 3,	61.5%								
Fernando Morales Martínez, por Movimiento Ciudadano, oprima 4,	3.1%								
Aún no decido	6.6%								
<p>10.- Autoría y financiamiento. Datos que permitan identificar fehacientemente a la persona física o moral que ordenó, realizó, público y/o difundió los estudios, incluyendo nombre o denominación social, logotipo, domicilio, teléfono y correos electrónicos donde puedan responder requerimientos sobre los estudios mismos. En específico deberá informar:</p>	<p>a) La o las personas físicas o morales que patrocinaron o pagaron la encuesta o sondeo, FactoMétrica S.A. de C.V.</p> <p>b) La o las personas físicas o morales que diseñaron y llevaron a cabo la encuesta o sondeo, FactoMétrica S.A. de C.V.</p> <p>c) La o las personas físicas o morales que solicitaron, ordenaron y/ pagaron su publicación o difusión. FactoMétrica S.A. de C.V.</p> <div style="text-align: center;">  <p><b>FactoMétrica</b></p> </div> <p style="text-align: right;">5 de mayo 942 Oriente, Centro, CP 64000, Monterrey, Nuevo León, México. Tel. 8131227755 <a href="mailto:gerardo.leal@factometrica.com">gerardo.leal@factometrica.com</a> <a href="http://www.factometrica.com">www.factometrica.com</a></p>								
<p>11.- Recursos económicos / financieros aplicados. En los casos en que sea la misma persona física o moral quien realice y publique la encuesta, ésta deberá presentar un informe del costo total del estudio realizado.</p>	<p>El costo total del estudio publicado el 27 de febrero, asciende a la cantidad de \$16,800.00 (dieciséis mil ochocientos pesos 00/100 M. N.) y se estiman en base a costos y tiempo aplicado de los siguientes recursos: Consumo telefonía, mano de obra, diseño de gráficos y grabación de audios.</p> <p>Se anexa reporte.</p>								
<p>12.- Experiencia profesional y formación académica. La documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública de la persona que realizó la encuesta. Además, se deberá incluir documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional del director de la organización que lleve a cabo la encuesta o del responsable de esta.</p>	<p>Gerardo Jesús Leal Uribe, cuenta con Maestría en Políticas Públicas Comparadas, por FLACSO México, es Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública, por la UANL, con 20 años de experiencia en el sector público. Ha colaborado y brindado servicios de manera particular en materia electoral y marketing político. Se ha especializado por su experiencia y preparación, en relaciones públicas y gubernamentales, análisis de políticas públicas y asesoría política.</p> <p>Pertenecía a asociaciones del gremio de la opinión pública: No</p>								
<p>Publicación.</p>	<p>Se publicó el día 27 de febrero de 2024 En Facebook <a href="https://web.facebook.com/FactoMetrica">https://web.facebook.com/FactoMetrica</a> Instagram <a href="https://www.instagram.com/factometrica/?hl=es-la">https://www.instagram.com/factometrica/?hl=es-la</a> Twitter: <a href="https://twitter.com/FactoMetrica">https://twitter.com/FactoMetrica</a> Sitio web: <a href="https://www.factometrica.com/2023">https://www.factometrica.com/2023</a></p> <p>Se adjunta formato de la publicación.</p>								



**FactoMétrica**

Quedo atento para cualquier ampliación de información, enviándole un cordial saludo.

Gerardo Jesús Leal Uribe  
Representante legal